

7/2013

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2014.**

**ASISTENTES**

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

**GRUPO MUNICIPAL P.P.**

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.<sup>a</sup> Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.<sup>a</sup> Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.<sup>a</sup> Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.<sup>a</sup> Carmen María Pina Rojo.

**SECRETARIA**

- Maravillas I. Abadía Jover  
*Secretaria General de la Corporación*
- 

**GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.**

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.<sup>a</sup> Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candell Soto
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Tristante Lozano
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Burgos

**CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL**

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **nueve horas y veinticuatro minutos** del día **veintinueve de mayo de dos mil catorce**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

*Antes del comienzo de la sesión interviene el Sr. Juan Ortega González, vecino del municipio sobre los puntos 4º y 5º del orden del día de la convocatoria.*

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario** celebrado el día **29 de Abril** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **29 de abril** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **29 de abril** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En cuarto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario** celebrado el día **29 de abril** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

## **2º. - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **869 de 25 de abril de 2014 a la 1105 de 21 de mayo de 2014, ambas inclusive.**

**3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE ACOGERSE A LA AMPLIACIÓN DE UN AÑO EL PERIODO DE CARENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

*El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que este punto del orden del día, por acuerdo unánime de todos los grupos municipales, se pospone su debate y aprobación a la celebración*

de un pleno extraordinario, para el próximo día 3 de Junio a las ocho horas y treinta minutos.

**4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA PLAZA DE ABASTOS.**

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual Ya en Abril de hace 2 años les decíamos:

*"El Grupo municipal de Centro Democrático Liberal tiene como uno de sus objetivos el bienestar de los vecinos, y tras las quejas recibidas por parte de los comerciantes de nuestra Plaza de Abastos de San Pedro, que se ven perjudicados por el mal aprovechamiento de la zona de carga y descarga situada frente a la Plaza, creemos que se puede y se debe de arreglar con prontitud y facilidad esta situación.*

*Siendo la Única zona de carga y descarga existente en la calle Mayor desde la Plaza de España y hasta la calle Cartagena, y la que está justo delante de la Plaza de Abastos, para dar servicio a la misma, resulta que se encuentra ocupada permanentemente por 3 contenedores que fácilmente se podrían ubicar en otra zona, y por un puesto móvil de churros que una vez acabadas sus horas de venta se podría aparcar en otro sitio. Ampliando así las posibilidades de aparcamiento a 6 vehículos, en lugar de los 3 actuales, y evitando situaciones de paradas en la calzada de vehículos que no pueden hacer uso de la zona de carga y descarga con demasiada frecuencia, y provocan atascos en el tráfico rodado."*

Como podemos ver en la imagen adjunta, no se ha hecho nada al respecto. Y el dueño del puesto móvil NO lo quita ni para el paso de las Procesiones, cuando todos sabemos que está prohibido el aparcamiento y se despeja de vehículos por la Grúa todo el recorrido de las mismas. ¿Es que tiene "Gula Papal" este Quiosco?.

Es por lo que el Grupo Municipal **Centro Democrático Liberal** hace la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Que se cambien de ubicación los 3 contenedores de la zona de carga y descarga de la Plaza de Abastos de San Pedro, dejando libre la misma para su uso normal.
- Que se le indique al propietario del puesto móvil de churros que cuando acabe sus labores de venta aparque el remolque en otro lugar que no impida el aparcamiento de vehículos.
- Que cumpla con las prohibiciones establecidas para todos los vecinos.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 23 de Mayo de 2014.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE REALIZAR CAMPAÑAS DESTINADAS A CONCIENCIAR A LOS VECINOS DE LA IMPORTANCIA DE CONSERVAR Y MEJORAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta según la cual Nuestro grupo municipal quiere incidir, otra vez, en la necesidad de llevar a cabo una labor de concienciación y de trabajo que llegue a los alcantarilleros de todas las edades, aprovechando la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente el próximo día 5 de junio.

El lema ecologista "Piensa Global, Actúa Local", no puede ser más clarividente. Es de vital importancia defender nuestro planeta (nivel global) de las amenazas que sufre, así como trabajaren nuestro municipio (nivel local).

Existen maneras no costosas de tratar los problemas de Alcantarilla: contaminación atmosférica, acústica, tratamiento

de residuos, etc., por ello volvemos a recordar que podemos ponernos manos a la obra.

Creemos básico, imprescindible y fundamental que tratemos nuestro planeta y Alcantarilla, como nuestra casa, en la que vivimos y convivimos.

Creemos muy importante que desde nuestro Ayuntamiento, se hagan esfuerzos para concienciar a nuestros vecinos de la trascendencia de actuar de forma honesta con nuestro planeta y con Alcantarilla, respetando el medio ambiente, comenzando por las acciones más cotidianas de nuestra vida (reciclaje, por ejemplo) para que tengan resultado a otros niveles (en nuestra región, en nuestro país o en nuestro planeta)

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

**ACUERDO:**

- 1. Instar al Ayuntamiento de Alcantarilla a que desarrolle campañas de sensibilización a la población sobre la vital importancia de que los ciudadanos actuemos forma responsable con nuestro planeta y, por supuesto, también con Alcantarilla y su entorno.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 23 de Mayo de 2014.**

**La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

**6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE "FALTA DE APOYO MUNICIPAL A CLUBES DEPORTIVOS Y CENTROS EDUCATIVOS".**

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta según la cual esta es una más de las diversas mociones que este grupo municipal y este concejal presentan sobre la discutible política que sigue el equipo de gobierno respecto al apoyo y promoción del deporte y la actividad física en Alcantarilla.

Hace varios años ya que la concejalía de deportes no proporciona subvención alguna a las instituciones que mueven la actividad física y deportiva en Alcantarilla, ni a los clubes ni a los centros de enseñanza.

En su momento adeudaron muchos miles de euros a los clubes.

Y también a monitores y profesores de centros de Primaria y Secundaria que cumplieron una buena labor de promoción del deporte y que fueron premiados con una espera de varios años.

La última circunstancia se produjo el pasado sábado 17 de mayo. Ese día el equipo de Fútbol Sala Infantil Femenino del IES ALCÁNTARA disputó la FINAL REGIONAL del Programa de Deporte Escolar en la lejana localidad de Águilas.

Dicho centro tuvo que sufragar el desplazamiento en autobús, pero además de no recibir ayuda alguna del Ayuntamiento, tuvo que leer un correo firmado por el concejal de deportes en el que se decía textualmente:

*Desde la Concejalía de Deportes, como viene siendo habitual, no disponemos de cantidad económica para poder subvencionara ningún Club, Centro, asociaciones , etc...*

*Sentimos enormemente, no poder atender su petición*

*DANDO LA ENHORABUENA AL IES ALCANTARILLA POR SU participación y por supuesto por su CLASIFICACIÓN Transmita mi felicitación al Director del IES ALCANTARILLA*

*Luciano Herrero Fernández*

*Teniente Alcalde de Deportes*

*de Alcantarilla*

Nada, cero euros. Además del sarcasmo de no mencionar correctamente el nombre del instituto Alcántara.

Este es un caso más de la nefasta gestión en la Concejalía de Deportes, especialmente si la comparamos con algunos centros de Secundaria que estuvieron en Águilas como Jumilla, Bullas, Santomera, etc. TODOS ellos TIENEN EL APOYO DE SUS MUNICIPIOS. Es evidente que, así, no se fomenta la práctica deportiva y queda patente la inoperancia del responsable de dicha concejalía, el Sr. Herrero Fernández.

Hay muchas formas de maltratar a los ciudadanos, a niños y niñas en este caso, y esta es una de ellas, el no apoyar cuando se necesita, el recordar a los clubes el coste de las instalaciones que utilizan cientos de niños, el no organizar eventos cuando bien que se podría.

Decíamos hace dos años que el panorama era catastrófico, ruinoso, pues a día de hoy no es mejor.

A la vista está que Vds. no piensan en los ciudadanos de Alcantarilla, sino en mantenerse a toda costa los años que haga falta en esos sillones que ocupan desde hace 19 años.

Es suya la responsabilidad de que este Ayuntamiento tenga una deuda descomunal, es suya la responsabilidad de no apoyar como sí que lo hacen municipios de nuestro entorno {y de menor entidad que el nuestro) a los deportistas alcantarilleros.

Su gestión se califica sola, no voy a emplear calificativos.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

**ACUERDO:**

1. Manifestar el total apoyo del grupo municipal socialista a todos y cada uno de los clubes y centros educativos de nuestra localidad, privados de ayuda por parte del Ayuntamiento.
2. Instar al Ayuntamiento de Alcantarilla a que APOYE económicamente a las instituciones de nuestra localidad mencionadas en el punto anterior.
3. Censurar la gestión de la concejalía de Deportes por parte



del actual responsable, el Sr. D. Luciano Herrero Fernández.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 23 de Mayo de 2014.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

El Sr. Pérez Salmerón dio cuenta de una propuesta según la cual los artículos 2.2. y 29.2 de la Ley Orgánica 1/1.992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reconocen respectivamente la competencia en materia de seguridad a las autoridades locales, ejerciendo las facultades que les corresponden en virtud de diversos preceptos legales, así como la de imponer las sanciones correspondientes a las infracciones tipificadas como graves y leves en otros preceptos de la citada Ley Orgánica y normativa que se cita, especificando los tipos que corresponden a las infracciones cuya sanción se les atribuye, con el fin de actualizar sus cuantías y graduar las sanciones correspondientes a las infracciones que se pudieran denunciar.

En virtud de ello, y previo estudio y análisis del mismo, se somete a la consideración y aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **MOCIÓN**

**PRIMERO.-** El ejercicio de la facultad sancionadora de la Alcaldía, en el ámbito de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro de infracciones y sanciones:

<b><u>INFRACCIONES</u></b>	<b><u>SANCIONES</u></b>
<p>1.- La admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculo, cuando esté prohibida (art.º 26.d).....</p> <p><b>1.1.- Primera infracción.....</b></p> <p><b>1.2.- Segunda infracción en el plazo de 1 año desde la primera.....</b></p> <p><b>1.3.- Tercera infracción, en el mismo plazo.....</b></p>	<p><b><u>FALTA LEVE</u></b></p> <p>Multa de 100 euros.</p> <p>Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión de la licencia municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por seis meses de la licencia municipal de apertura.</p>
<p>2.- La venta o servicio de bebidas alcohólicas a los menores en establecimientos públicos o locales de espectáculos (art.º 26.d).....</p> <p><b>2.1.- Primera infracción.....</b></p> <p><b>2.2.- Segunda infracción en el plazo de 1 año desde la primera.....</b></p> <p><b>2.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</b></p>	<p><b><u>FALTA LEVE</u></b></p> <p>Multa de 100 euros.</p> <p>Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión de la licencia municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses de la licencia municipal de apertura.</p>
<p>3.- El exceso de horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas (art.º 26.e).....</p> <p><b>3.1.- Primera infracción.....</b></p>	<p><b><u>FALTA LEVE</u></b></p> <p>Multa de 100 euros.</p> <p>Multa de 200 euros</p>

<p><b>3.2.- Segunda infracción en el plazo de 1 año desde la primera.....</b></p> <p><b>3.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</b></p>	<p>y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de apertura. Multa de 300 euros y suspensión por 1 mes del permiso municipal de apertura.</p>
<p>4.- La exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación (art.º 26.g).....</p> <p>4.1.- Primera infracción.....</p> <p>4.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>4.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p><b><u>FALTA LEVE</u></b></p> <p>Multa de 100 euros e incautación de instrumentos o útiles.</p> <p>Multa de 200 euros e incautación de instrumentos o útiles.</p> <p>Multa de 300 euros e incautación de instrumentos o útiles.</p>
<p><b>5.- Desobedecer los mandatos de la Autoridad o de sus Agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en esta Ley Orgánica, cuando ello no constituya infracción penal (art.º 26.h).....</b></p> <p>5.1.- Primera infracción.....</p> <p>5.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>5.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p><b><u>FALTA LEVE</u></b></p> <p>Multa de 200 euros.</p> <p>Multa de 250 euros y apercibimiento de suspensión de la licencia municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión de hasta seis meses de la licencia municipal de apertura.</p>
<p><b>6.- Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos (art.º</b></p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p>

<p><b>26.i)</b>.....</p> <p>6.1.- Primera infracción.....</p> <p>6.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>6.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p>Multa de 200 euros.</p> <p>Multa de 250 euros.</p> <p>Multa de 300 euros.</p>
<p>7.- La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma (art.º 23.d).....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b> Multa de 300 euros y cese de la actividad o suspensión por 3 meses, en su caso, del permiso municipal de apertura.</p>
<p>8.- La admisión en locales o establecimientos públicos de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda (art.º 23.e).....</p> <p>8.1.- Primera infracción.....</p> <p>8.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>8.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b> Multa de 200 euros.</p> <p>Multa de 250 euros y apercibimiento de suspensión de la licencia municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por seis meses de la licencia municipal de apertura.</p>
<p>9.- La celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente (art.º 23.f).....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b> Multa de 300 euros y suspensión por seis meses de la licencia de apertura municipal de apertura.</p>

<p>10.- La provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana (art.º 23.g).....</p> <p>10.1.- Primera infracción.....</p> <p>10.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>10.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p> <p>Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión de la licencia municipal de apertura.</p> <p>Multa de 250 euros y suspensión por un mes de la licencia municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por seis meses de la licencia municipal de apertura.</p>
<p>11.- la tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos (art.º 23.h).....</p> <p>11.1.- Primera infracción.....</p> <p>11.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>11.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p> <p>Multa de 300 euros.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por un mes del permiso municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de apertura.</p>
<p>12.- La negativa de acceso o la obstaculización del ejercicio de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, en locales o establecimientos (art.º 23.l).....</p> <p>12.1.- Primera infracción.....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p> <p>Multa de 200 euros.</p> <p>Multa de 250 euros</p>

<p>12.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>12.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p>y suspensión por un mes de la licencia municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por seis meses de la licencia municipal de apertura.</p>
<p>13.- Originar desórdenes graves en establecimientos públicos siempre que no constituya infracción penal (art.º 23.m).....</p> <p>13.1.- Primera infracción.....</p> <p>13.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>13.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p> <p>Multa de 300 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por tres meses del permiso municipal de apertura.</p> <p>Multa de 300 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de apertura.</p>
<p>14.- La apertura de un establecimiento público y el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o sin adoptar total o parcialmente las medidas de seguridad obligatorias, o cuando aquellas no funcionen o lo hagan defectuosamente, o antes de que la autoridad competente haya expresado su conformidad con las mismas (art.º 23.n).....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p> <p>Multa de 300 euros y cese de la actividad hasta la obtención de la licencia o adopción de las medidas de seguridad.</p>
<p>15.- El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal (art.º 25.1).....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p> <p>Multa de 300 euros e incautación de drogas y</p>

<p>15.1.- Primera infracción.....</p> <p>15.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>15.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p>útiles.</p> <p>Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles.</p> <p>Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir</p>
<p>16.- La tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal (art.º 25.1).....</p> <p>16.1.- Primera infracción.....</p> <p>16.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</p> <p>16.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p> <p>Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles.</p> <p>Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles.</p> <p>Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.</p>
<p>17.- El abandono en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de útiles o instrumentos utilizados para el consumo de las sustancias mencionadas en los dos preceptos anteriores (art.º 25.1).....</p> <p><b>17.1.- Primera infracción.....</b></p> <p><b>17.2.- Segunda infracción en el plazo de un año desde la primera.....</b></p>	<p><b><u>FALTA GRAVE</u></b></p> <p>Multa de 200 euros e incautación de drogas y útiles.</p> <p>Multa de 250 euros e incautación de drogas y útiles.</p> <p>Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles y</p>

<b>17.3.- Tercera infracción dentro del mismo plazo.....</b>	propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.
--	---

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a los servicios municipales afectados para su posterior aplicación.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su entrada en vigor.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Mayo de 2014.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 11 votos a favor de los grupos municipales P.P. y 10 abstenciones de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes.

**8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. POR LA PARTICIPACIÓN DEL CERTAMEN "BUENAS PRÁCTICAS".**

El Sr. Sáez Zapata dio cuenta de una propuesta según la cual el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que el Ayuntamiento de Alcantarilla sea una referencia en materia de bienestar social y aboga por un mundo justo con derechos sociales, pero cree que ese mundo sólo puede existir si al mismo tiempo somos responsables y conscientes de nuestras obligaciones.

Ya en Noviembre de 2012 pedíamos:

"La elaboración e implantación del Plan Municipal de la Infancia en el municipio de Alcantarilla."

*Y en Febrero de este mismo año:*



"La creación del "Consejo Municipal de la Infancia" en el Ayuntamiento de Alcantarilla, con la plena identificación de los principios recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y el compromiso decidido a aplicarlos y desarrollarlos."

*Y ahora conociendo la convocatoria del certamen "Buenas Prácticas" a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia, organizado por el comité español de Unicef y promovido desde el programa de ciudades amigas de la infancia y la CARM.*

El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla hace la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla participe en dicho certamen presentando un nuevo proyecto que guarde relación directa con la Convención sobre los derechos del Niño, tal y como se promueve desde la propia organización del certamen.  
GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Mayo de 2014.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 20 votos a favor de los grupos municipales P.P., P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 1 abstención de la Sra. Duarte López por ausencia del salón durante la votación del asunto.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE ESTABLECER MEDIDAS DE APOYO A LAS MADRES JÓVENES Y A LAS JÓVENES EMBARAZADAS QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESTUDIOS DE CUALQUIER NIVEL.

La Sra. Tristante Lozano dio cuenta de una propuesta según la cual la educación a distancia en la CCAA de la Región de Murcia está regulada tanto para los mayores de edad, como para aquellos estudiantes que siendo menores de edad padezcan una enfermedad grave que les impida desplazarse a su Centro Educativo.

Las chicas jóvenes estudiantes embarazadas y que deciden tener un hijo no son chicas enfermas, ni el embarazo les impide asistir al centro educativo como al resto de los estudiantes salvo que en algún caso el embarazo sea considerado de riesgo; si se diera esa situación la asistencia presencial tiene regulado el apoyo constante y continuado por el profesorado para que el alumnado que por las circunstancias temporales que sean, no pueda asistir a clases, pueda seguir las enseñanzas desde casa, por tanto en ningún caso tiene sentido modificar la situación actual perfectamente contemplada y regulada

La educación a distancia tiene unos objetivos específicos y un nivel de dificultad que en nada contribuiría a ayudar a estas jóvenes en sus estudios todo lo contrario, además de alejarlas de su entorno habitual y de sus compañeros pues ni son enfermas ni tienen impedimento en general para asistir a los centros, estando además perfectamente regulado el apoyo educativo en caso de que tuvieran que permanecer algún tiempo alejadas del aula, por complicaciones en el embarazo.

La Ley de igualdad estatal incide expresamente en la prevención de las conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. El artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres, y hombres, de dicha Ley dice que El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre la Concejala que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

Instar al Gobierno Regional de Murcia a que contribuya con programas específicos de apoyo a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas que faciliten el cuidado de los menores a fin de que estas madres no tengan que interrumpir sus estudios y puedan permanecer en el sistema educativo hasta que sus capacidades e intereses lo permitan y así mismo insta al Gobierno Regional a que no entre en vigor la moción 0669 aprobada en la Asamblea Regional el pasado miércoles día 30 para que las mujeres menores estudien a distancia.

**Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Mayo de 2014.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

#### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los ruegos y preguntas se formularon y se contestaron según consta en el diario de sesiones.

#### **VIOLENCIA DE GÉNERO:**

La Sra. Pina Rojo, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de

diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

- 19 de marzo, Melilla, Fátima de 63 años.
- 27 de marzo, Medina del Campo (Valladolid), María del Henar G.L., de 32 años.
- 28 de marzo, Barcelona, M<sup>a</sup> Dolores, de 54 años.

#### **ABRIL DE 2014.**

- 04 de abril, Valls (Barcelona), de 83 años.
- 06 de abril, Jerez de la Frontera (Cádiz), Raquel G.B. de 43 años.
- 24 de abril, Foz (Lugo), M<sup>a</sup> Elena de 71 años.
- 30 de abril, A Coruña, M<sup>a</sup> Belen de 43 años.

#### **MAYO DE 2014.**

- 05 de mayo, Villarejo de Salvanes (Madrid), Hana B., 24 años, de nacionalidad Marroquí.
- 14 de mayo, Valencia, Gregoria León, de 74 años.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **diez horas y veintisiete minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.